INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial

PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Fecha 1 de febrero de 2013

Contralor Municipal :	JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Directora Técnica de Fiscalización:	LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA
Equipo de auditores:	JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS ERICA VIVIANA RAMIREZ BERMUDEZ ROGELIO ALFARO MEDINA
Líder de Auditoría:	JOSE ANTONIO RIAÑO GALVIS

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	Alcance de la Auditoría	5
2.	Concepto sobre Análisis Efectuado	6
3.	Relación de Hallazgos	6
	Hallazgos Negativos	6
	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
1.	GESTION CONTRACTUAL	7
2.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN	7
	Manual de contratación	7
	Proceso precontractual, contractual y post-contractual	8
	Cumplimiento de la ejecución contractual	13
3.	AVANCE DE GENERAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO	13
4.	RELACION DE HALLAZGOS	14

CUADROS

		Pág.
No.1	CLASIFICACION DE HALLAZGOS	14
No.2	NÚMERO DE HALLAZGOS RESUMIDOS	15

Doctor
JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
Gerente
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.
Barrancabermeja

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial al Plan de Saneamiento Hídrico en Barrancabermeja, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área de Contratación. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones administrativas se realizaran conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad del ente fiscalizador consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con la Guía del Proceso Auditor del ente de control.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Identificación de los procesos contractuales desarrollados para dar cumplimiento a los componentes del Plan de Saneamiento Hídrico en Barrancabermeja

- Cumplimiento normativo de los principios y procedimientos en la contratación.
- Cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo de los componentes del Plan de saneamiento Hídrico en Barrancabermeja.

En la presente auditoria se revisó la contratación de las vigencias 2009, 2010 y 2011 la cual alcanzó la cifra de $46.939.648.557; donde se tomó una muestra de 7 contratos de un total de 51 celebrados para el Plan de Saneamiento Hídrico o relativo al mismo, que equivale al 80.82% del total de la contratación por valor de $37.935.853.903.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoria, como fue la entrega de la información de manera inoportuna.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso o actividad auditada, es *con observaciones*, como consecuencia de los hallazgos presentados en la auditoría, que se detallan en el informe.

3. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgos negativos:

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 9 Presuntos Hallazgos negativos, de los cuales siete (7) son Hallazgos Administrativos, un (1) presunto Hallazgo Disciplinario y un (1) Presunto Hallazgo Fiscal

Barrancabermeja, 1 de Febrero de 2013

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. GESTION CONTRACTUAL

La Empresa Aguas de Barrancabermeja durante las vigencias 2009, 2010, 2011, celebró 51 contratos para el Plan de Saneamiento Hídrico o relacionados al mismo (Alcantarillados menores, predominantemente), cuyo monto total ejecutado fue la suma de $46.939.648.557. Del total de contratos ejecutados por Aguas durante las vigencias 2009, 2010 y 2011, solo 7 serán tenidos en cuenta en la presente Auditoria, de acuerdo a la selección de la muestra.

2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN

MANUAL DE CONTRATACIÓN

La empresa Aguas de Barrancabermeja cuenta con un Manual de Contratación adoptado por acto administrativo de fecha Septiembre 21 de 2005, modificado por la Resolución N° 1 del 9 de Agosto de 2010, en el cual se estipula en su artículo 11 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, entre las cuales se establecen dos clases de contratos Con Formalidades Plenas y Sin Formalidades Plenas, ésta última refiriéndose a aquellos contratos cuya cuantía sea igual e inferior a 150 SMLMV, dando la potestad al Gerente de reglamentar las condiciones de la orden escrita y la exigencia o no de garantías, precedida de un análisis de riesgo. A su vez, el artículo 18 de las GARANTIAS, advierte que la empresa podrá definir las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos de la mismas que se deban constituir, las cuales se consignarán en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato.

PROCESO PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL

HALLAZGO No. 01

En el contrato 001-11 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CIUDADELA DEL AMOR MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-CONVENIO ITERADMINISTRATIVO No 1221 2010", el señor ELVIS KLILLMAN JIMENEZ, quien según la relación del personal presentada a la empresa sería el topógrafo, no acredito sus estudios puesto que no se encontró certificación alguna.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se anexa certificación del título como tecnólogo en topografía del señor ELVIS KLILLMAN JIMENEZ. (01) folio.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Se verifica el diploma anexo. Entendiendo que no se dispuso de la información en el sitio y tiempo de la auditoria, se evidencia desorden en el manejo de la información y/o archivo de la misma. **Se confirma hallazgo Administrativo**

HALLAZGO No. 02

En el contrato 058-11 cuyo objeto es REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LA CAMPANA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el acta de inicio fue suscrita luego de setenta días calendarios, luego de la firma del contrato, tiempo el cual no es justificado de manera completa, y que pudo generar inconvenientes de tipo técnico, administrativo y presupuestal. Además, la puesta en servicio de la obra también es afectada por este hecho.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Debido a la magnitud del proyecto, para poder dar inicio a la obra, dentro de los requisitos exigidos, el contratista solicitó el permiso de la oficina Asesora de Planeación Municipal, la cual expidió el día 09 de septiembre de 2011, la resolución No. 0110, en la que se concede la licencia Urbanística para intervención y ocupación del espacio Público, sin este documento sería imposible la puesta en marcha de la obra, puesto que se estaría

incumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones. (Se anexa copia de resolución y acta de inicio). (05) folios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: No se expone en la respuesta la fecha de solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, por lo que los soportes presentados, no son suficientes para desestimar el hallazgo. **Se confirma el Hallazgo Administrativo y Disciplinario**

HALLAZGO No. 04

En el contrato 058-11 cuyo objeto es REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LA CAMPANA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, GILBERTH ALEXEI GALVIS, ingeniero director de obra, no acreditó su formación profesional, puesto que no allega ninguna certificación de los estudios que había realizado no se encuentran los respectivos contratos individuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se anexa certificación del título como Ingeniero Civil del señor Gilbert Alexei Galvis Arguello. (01) folio, así como contrato individual de trabajo (02) folios. Por lo anterior la Empresa solicita se revoque el presunto hallazgo Administrativo y disciplinario

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Se verifica los títulos y experiencia relacionada. Entendiendo que no se dispuso de la información en el sitio y tiempo de la auditoria, se evidencia desorden en el manejo de la información y/o archivo de la misma. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

HALLAZGO No. 05

En el contrato 058-11 cuyo objeto es REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LA CAMPANA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, se hace cambio de personal profesional, pero no se encuentran los contratos individuales de este nuevo personal, ni los soportes de su experiencia laboral ni profesional. Lo anterior se abstrae del hecho que mediante acta de aprobación No. 5 de cambio de personal, firmada por el

representante legal de la interventoría, se aprobó el ingreso de la ingeniera residente LICETH KOOP quien contaba con solo 4 meses de experiencia general y 1 mes de experiencia específica, situación que no concordaba con los requerimientos hechos en el pliego de condiciones, en donde se solicitaba como mínimo un año de experiencia especifica en reposición y construcción de redes de acueducto; No hay que olvidar que la empresa ejerce supervisión sobre los contratos que se celebran y es su obligación verificar que se cumpla a cabalidad con los requerimientos hechos en el pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De manera atenta nos permitimos aclarar que la ingeniera Licette Tatiana Koop ingresó a la obra para brindar apoyo en la ejecución de la obra, de igual forma la ingeniera Tatiana Koop no pudo seguir brindando el apoyo debido a situaciones de fuerza mayor lo cual no afectó el buen desarrollo de la obra de alcantarillado del barrio la campana; sin embargo quien siempre estuvo apoyando en las decisiones trascendentales de la empresa fue el ingeniero Juan Yurlebinson Gelves Pico quien trabaja para la firma contratista como ingeniero residente (anexo hoja de vida del ingeniero Juan Yurlebinson Gelves Pico). (40) folios.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien se anexa la hoja de vida del ingeniero YURLEBINSON GELVES, este ente de control hacía referencia también a todo el personal vinculado, del cual no se encontraron la totalidad de las hojas de vida, evidenciando un desorden en a conservación y manipulación de los expedientes contractuales. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

HALLAZGO NO. 06

En el contrato 045-11 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA EXPANSIÓN, OPTIMIZACION Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVCIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”, no se encontraron actas de supervisión, sobre los avances de obra, no hay registro fotográficos sobre la obra, y pese a la alta cuantía, no se contrató interventor para la buena marcha y vigilancia del proceso contractual.(Contraria el Art 34 Numerales 1 y 3, así como el art 48 Numeral 31 ley 734 de 2002, en concordancia con el art 4 de la ley 80 de 1993).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se adjunta en forma física los informes de avance de la obra requerida por la contraloría; ya que en la visita técnica ejecutadas por el ente de control se les entregó la información solicitada; así como también se evidenciaron la ejecución de las obras (36) folios.

Atendiendo el cuestionamiento realizado"… pese a la alta cuantía, no se contrató interventor para la buena marcha y vigilancia del proceso contractual", Es importante resaltar que el manual de contratación no establece cuantías específicas para la designación de interventoría o supervisión, que en algunos casos en contratos que se derivan de convenios interadministrativos dentro del presupuesto oficial se contemplan recursos para la contratación de interventoría, lo que no ocurrió para el caso concreto que obedece a un contrato de obra públicas ejecutada con recursos propios, sin embargo la Gerencia ante la falta de recursos para designar la interventoría designó la supervisión del contrato a un funcionario de la Dirección de Saneamiento Básico y a un funcionario de la Dirección de Operaciones, redes y expansión de la Empresa, profesionales idóneos para ejercer la supervisión y el seguimiento a la ejecución del contrato asegurando la buena marcha, vigilancia y control de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, por lo cual la empresa está cumpliendo con la obligación de asegurar la correcta ejecución de los contratos por cuanto en la práctica, la interventoría y la supervisión cumplen con las mismas funciones siendo la diferencia entre estas figuras únicamente en que el interventor es un contratista independiente de la entidad y por esta razón puede ser una persona natural o jurídica mientras que el supervisor por ser un funcionario de la entidad contratante siempre será una persona natural, con lo que se reitera la empresa cumplió con la obligación de asegurar la correcta ejecución del contrato, que es el objetivo de la contratación de un supervisor o interventor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La Empresa allego los respectivos informes de avances de obra, pero al momento de auditar el contrato no se evidenciaron los respectivos informes de supervisión, encontrando desorden en la conservación y manipulación de los expedientes contractuales. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

HALLAZGO No. 08

En el contrato 031-09 "EJECUCION DE LA ETAPA I, FASE I DEL PROYECTO PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO, CONSTRUCCIÓN COLECTOR DE FERROCARRIL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DHS 194-08 (0903- 08)", no se encontró el paz y salvo de industria y comercio y predial; No se encontró el comprobante de pago de la Gaceta Municipal; No se encontró la solicitud de adición ni el contrato de adición No 4 en plazo cuyo tiempo adicional fue de 75 días como lo demuestra el acta de entrega y recibo final; Además se encontró certificados de disponibilidad presupuestal 0020 del 2 de enero de 2012 y por valor de 6.157.059.838.30 y también el registro presupuestal 0002 por el mismo valor de la misma fecha, pero no se encuentra el contrato de los cuales hicieron partes estos certificados. También se encontró la disponibilidad 0510 del 19 de abril de 2012 por valor de 660.850.612 y el respectivo registro presupuestal por el mismo valor y con la misma fecha, pero como en el caso anterior no se encontró el contrato a los que pertenecen estos certificados de dineros adicionales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez verificada la observación efectuada por el ente de control se comprueba que en el expediente del contrato de obra pública No. 031-09 se encuentran a folios No. 3664, 3665, 366 y 3667 el paz y salvo de industria y comercio e impuesto predial, así mismo se encuentran la liquidación y el comprobante de pago de gaceta municipal a folios 3762 y 3765 respectivamente. Se anexa copia simple de los folios 3664, 3665, 366, 3667, 3762 y 3765 en seis (6) folios. En lo que corresponde al certificado de disponibilidad presupuestal 0020 del 02 de enero de 2012 por valor de $6,157,059,038.30 y registro presupuestal 0002 por el mismo valor de la misma fecha se aclara que como lo describe el Concepto de los certificados corresponden a los saldos de cuentas por pagar para la vigencia 2012 que expide la Dirección administrativa y financiera por cierre de vigencia contable 2011, de igual forma la disponibilidad No. 0510 del 19 de abril de 2012 por valor de $660,850,612 y el respectivo registro presupuestal No. 0582 por el mismo valor y la misma fecha, corresponden a saldos de cuentas por pagar para la vigencia 2012 que expide la Dirección administrativa y financiera por cierre de vigencia contable 2011 por lo cual se aclara que no corresponden a dineros adicionales. Se anexa copia simple de los certificados de disponibilidad y registros presupuestales en cuatro (4) folios.

Se anexa oficio de solicitud de adición en tiempo, adicional No. 6 en plazo al contrato de obra pública No. 031 de 2009.
Es de aclarar que el adicional No. 6, corresponde a la adición en plazo No. 4, y fue de 72 días y no de 75 días como se menciona en el presunto hallazgo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Si bien se anexan los documentos faltantes por parte de Aguas, los mismos no se encontraron al momento de la auditoria razón por la cual se requirieron. Es de resaltar que la deficiente conservación y manipulación de los archivos ha conllevado a que los expedientes contractuales le hagan falta oficios inherentes al mismo. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

HALLAZGO No. 09

En el Contrato 024-2010 “PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO FASE III CONSTRUCCIÓN COLECTOR SURORIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en diferentes tramos donde se ejecutaron los trabajos se presenta deterioro de los acabados en concreto asfaltico debido al asentamiento que han tenido en las zonas de los manjoles. Se presume mala compactación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a lo expuesto en el hallazgo la empresa realizó visita técnica con la firma contratista a fin de verificar y solicitar al contratista realizar las respectivas reparaciones de lo contrario la empresa hará efectivas la póliza de cumplimiento (se anexa registro fotográfico de la visita).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: Se evidencia que la empresa Aguas de Barrancabermeja está en el camino de procurar los arreglos para subsanar los daños verificados y por ende el levantamiento del hallazgo enunciado. Mientras no haya un arreglo definitivo, el hallazgo se mantiene, tal y como se expuso en el informe. **Se confirma el Hallazgo Administrativo y Fiscal**

3. AVANCE DE GENERAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO

Se estableció mediante papel de trabajo que el Plan de Saneamiento Hídrico lleva un avance aproximado al 52%, en cuanto a su componente de colectores primarios y secundarios y un 0% en cuanto a su componente de tratamiento de aguas residuales.

De acuerdo a los Cronogramas estudiados y al avance de las obras verificadas, se puede enunciar que el progreso en la ejecución del Plan de saneamiento Hídrico corresponde, en términos generales, a los términos preestablecidos. En la actualidad, los trabajos proyectados y en ejecución para el plazo inmediato, están relacionados con el diseño y construcción de la fase de tratamiento

4. RELACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 1. CLASIFICACION DE HALLAZGOS

No.	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H P	H S
1, 4, 5, 6 y 8	No se dispuso de la información en el sitio y tiempo de la auditoria, se evidencia desorden en el manejo de la información y/o archivo de la misma.	x				
2	En el contrato 058-11 cuyo objeto es REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO LA CAMPANA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el acta de inicio fue suscrita luego de setenta días calendarios, luego de la firma del contrato, tiempo el cual no es justificado de manera completa, y que pudo generar inconvenientes de tipo técnico, administrativo y presupuestal. Además, la puesta en servicio de la obra también es afectada por este hecho. **Causa**: Deficiente Planeación contractual	x	x			

	Efecto: Mala gestión de la entidad					
9	En el Contrato 024-2010 "PLAN DE SANEAMIENTO HIDRICO FASE III CONSTRUCCIÓN COLECTOR SURORIENTAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER", en diferentes tramos donde se ejecutaron los trabajos se presenta deterioro de los acabados en concreto asfaltico debido al asentamiento que han tenido en las zonas de los manjoles. Se presume mala compactación. **Criterio:** La Ley 80 de 1993 artículo 4, numerales 1, 4 y 5; artículo 5, numerales 2o. y 4 . **Causa**: Deficiente ejecución contractual **Efecto:** Mala gestión de la entidad	x		x		

Cuadro No.2
NÚMERO DE HALLAZGOS RESUMIDOS

H A	Hallazgos Administrativos	7
H D	Hallazgos Disciplinarios	1
H F	Hallazgos Fiscales	1